

LA LIBERTAD,

PERIÓDICO MODERADO.

Año II.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Sábado 50 de Abril de 1864.

Redaccion y Administracion, calle del Prado, número 7, cuarto principal.

Núm. 146.

SECCION POLITICA.

ACTA DE ZAFRA.

La discusión de esta acta ocupó ayer la atención del Congreso durante la mayor parte de la sesión, y con fundado motivo, porque se trataba de ventilar si había ó no sido infringida la ley electoral.

Eran los candidatos los Sres. Hurtado, que ha representado aquel distrito muchos años seguidos, y el señor conde del Alamo; éste, acepto á los ojos del actual ministerio, aquel rechazado.

Dicho esto, hagamos un poco de historia, valiéndonos para ello del voto particular del Sr. Campoy y Navarro.

He aquí los fundamentos en que se apoya el mismo:

«En el año de 1858 se creó una seccion en el distrito de Zafra faltando abiertamente á lo determinado en el art. 38 de la ley electoral, puesto que ni hay en el mismo 600 electores, y que lejos de proporcionarseles comodidad, se les ocasionaba molestias y perjuicios. Consta plenamente justificado en el expediente, que la villa de Fuente del Maestre, capital de la seccion entonces creada, dista dos leguas y media de la Puebla de Sancho Perez, y de la Alconera, pueblos ambos correspondientes al distrito, y que para votar los electores del primero tienen que pasar por las calles de Zafra, distante media legua del mismo, y los del segundo andar dos leguas de difícil y áspero camino, teniendo á Zafra á una legua de camino llano. Por estos justos motivos fué anulada por real orden de 19 de Febrero último, á propuesta del gobernador de la provincia, la seccion de Fuente del Maestre, cuya resolución se publicó en el Boletín oficial de 7 de Abril.

«Señalado el 16 de Marzo para comenzar la eleccion, el Gobierno restableció por telegrafo la seccion de Fuente del Maestre, y el día 11 se publicó esta resolución en el Boletín oficial del mismo día. Esta resolución ni llegó ni pudo llegar á los pueblos del distrito, por la distancia que los separa de la capital de provincia, hasta el día 11 á hora muy avanzada de la noche, y en las villas de la Alconera y Villafraña, según resulta de las certificaciones que obran en el expediente, no se publicó hasta el día 12.»

Partiendo, pues, de tales hechos abusivos é ilegales, el Sr. Campoy y Navarro pedía en su voto particular que se anulasen los votos emitidos en la seccion de Fuente del Maestre, por no poder considerarse legalmente restablecida; que no se computaran tampoco como válidos los 71 votos que los electores á quienes no se les permitió votar en Zafra consignaron en las cuatro actas notariales que obran en el expediente, y que reputados por válidos y legalmente emitidos los votos de la seccion de Zafra, se proclamara y admitiera como diputado á don Nicolás Hurtado, que era el que había obtenido mayoría.

La cuestion legal se presentaba clarísima, y estaba patentizado que la ley electoral había sido infringida.

Pero hay más.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 40 de la misma ley, la variacion de secciones debe publicarse en todos los pueblos del distrito con cinco dias de antelación. El día 16 de Marzo fueron las elecciones; el 11 se publicó el restablecimiento de la seccion en el Boletín; y resulta de las actas, que en varios pueblos no se publicó hasta el 12, y en dos de ellos ni el 12, ni el 13, ni nunca.

Parece, pues, increíble que ante la evidencia de estas infracciones de ley, hubiera sido ni siquiera discutible el derecho del Sr. Hurtado á ser admitido como diputado.

Así que los Sres. Campoy, Hernandez de la Rúa y Fernandez de la Hoz, al defender la integridad legal, ocupaban un honrosísimo puesto, que era el que de consuno correspondía á la verdad y á la justicia.

Todos sus argumentos quedaron sin contestar, y tan fuerte era el convencimiento en el ánimo de los que patrocinaban ayer la candidatura contraria á la del Sr. Hurtado, que apenas se atrevieron á entrar en el examen de los fundamentos consignados en el voto particular.

Pero aunque la razon estaba de parte del señor Hurtado; la fuerza numérica de los vicalvaristas decidió la cuestion en contra de este antiguo diputado, lo mismo en la votacion nominal del voto particular, que fué desechado, que en la que recayó sobre el dictamen de la mayoría de la comision, favorable al señor conde del Alamo.

Con tal motivo, nos ocurren algunas reflexiones.

Desde que subió al poder el actual ministerio, en todas las elecciones parciales han triunfado los candidatos del vicalvarismo, lo cual está de acuerdo con los antecedentes á que una y dos veces ha aludido el Sr. Cánovas, poniéndose en abierta contradicción con las declaraciones del Sr. Pacheco, primero en el Senado y luego en el Congreso.

Alguna de estas elecciones ha dado lugar á debates empeñados y á votaciones nominales, en que el éxito favoreció á los vicalvaristas, porque es preciso confesar que su asiduidad en asistir á las sesiones es grande, con lo cual siempre se hallan en la brecha. Imitáranlos nuestros amigos, y más de una cuestion de elecciones, ó de otra índole, se habría resuelto en diverso sentido; hubiéranse acordado los mismos de cosas pasadas, y acaso ayer habría quedado admitido como diputado el Sr. Hurtado, y la ley electoral en su fuerza y vigor, y que por desgracia se conculcó una vez más en el distrito de Zafra.

El discurso pronunciado por el Sr. Fernandez de la Hoz fué intencionadísimo. S. S. reveló en él de nuevo su mucha práctica en los asuntos del Parlamento.

Pero allá van leyes do quiera votos, y toda la elocuencia se estrella ante una falange decidida á que nada se sobreponga á su voluntad.

En 1858 se consumó un escándalo electoral en Zafra, y es raro que se haya repetido en la actualidad en que hay un ministerio que se llama conciliador y tolerante.

Y cuando ese ministerio ha presentado un proyecto de ley para reprimir y castigar los delitos electorales; y cuando aún resuenan en los oídos de todos las palabras que siendo diputado pronunció el Sr. Cánovas, lamentándose de que se perpetraran semejantes delitos, es doblemente doloroso considerar que habiendo podido evitar lo ocurrido en Zafra, nada hiciera que condujese al restablecimiento de la legalidad allí atropellada.

Entre el discurso del Sr. Cánovas con motivo de las actas de Archidona y su conducta en las de Zafra, existe una triste contradiccion que cede en daño de la firmeza de opiniones del joven ministro.

Lo sentimos por S. S.

Del resto de la sesion, que versó sobre incompatibilidades, el Extracto enterará á los lectores.

Los ministros no ocultan á nadie que desaprobaban la conducta observada por el presidente del Senado con motivo del último besamanos. No es extraño, podía tener alguna disculpa sino hubiese asistido el presidente del Congreso por su independencia como elegido del pueblo, pero no tiene ninguna el del Senado, que lo es de nombramiento real, y parece debe estar más unido á causa de esto, con la persona del Monarca. No asociarse á sus alegrías cuando se disfruta de una alta posicion debida á sus favores, es ponerse en actitud de hostilidad á lo que no debe tener enemigos.

Hace poco se decía por un orador, discutiendo la cuestion de reforma, que el Senado debía ser el más firme apoyo del Trono; ¡qué ejemplo de adhesion ha dado al país no acudiendo á rodearlo cuando la persona que lo ocupa, por un motivo plausible, quiere estar en medio de su pueblo!

Cualquiera dirá que el marqués del Duero ha obedecido á un sino de familia.

Algunos periódicos ministeriales manifiestan extrañeza de que el partido progresista no haya combatido con la crueldad que ellos lo hacen á la Reina Cristina. A nosotros nos parece naturalísimo; lo que nos llenaría de asombro sería que obrase guiado de un mezquino espíritu de odio, quien quiera merecer el nombre de liberal. Una persona no puede ser temible ni peligrosa cuando imperan las leyes en el Estado.

Valiera más que se arrojase la máscara y se dijera: aquí no se trata de derechos; nosotros no discutimos cuestiones de decencia y de justicia; para nosotros no hay más Dios que el interés, ni más guía que nuestras pasiones, y nuestro interés está en alejar todo lo que tiene un sello de grandeza, y nuestras pasiones nos llevan á proscribir todo lo que de cualquier modo puede impedir que la satisfagamos. Por eso hacemos ludibrio del partido progresista, para ver si logramos anadodarlo en su retraimiento. ¡Infelices! el partido progresista representa hoy la libertad hollada, y jamás lo que significa intolerancia ha triunfado de sus víctimas por largo tiempo. Por eso ultrajais á la Reina Cristina para ver si conseguís confundirla en el destierro. ¡Insensatos! La Reina Cristina representa hoy la seguridad individual ultrajada, y siempre ha triunfado al fin el derecho sagrado contra los que más ó menos insidiosamente lo han desconocido.

En la sesion del Senado de ayer se dió cuenta de haber remitido el Congreso los proyectos de ley sobre sancion penal de delitos electorales y ensanche de las poblaciones.

Entrando en el orden del día, se puso á discusión el proyecto de ley prorogando el plazo para la apertura del ferrocarril de Santiago al Puerto del Carril, y se aprobó sin debate.

Púsose en seguida á discusión el proyecto de ley concediendo pensión á don Ana Alonso Herrera, y tambien fué aprobado sin debate.

Igualmente se aprobaron sin discusión los proyectos de ley concediendo pensión á don Ana Bellver, y á dos hermanas de la Caridad por los servicios prestados en los hospitales de Africa durante la última guerra.

Levantóse la sesion pública para reunirse el Senado en secciones y nombrar comisiones que den dictamen sobre los dos proyectos de ley remitidos por el Congreso.

Nombradas éstas, se reunió de nuevo el Senado en sesion pública para votar definitivamente las leyes aprobadas; pero no habiendo número suficiente se levantó la sesion.

De Aranjuez nos escriben con fecha 28:

Supongo que existirá viva ansiedad por conocer el resultado de la cuestion de regreso de la Reina Madre á España. Observarán VV. que sólo la llamo cuestion, sin el adjetivo de *grace*, porque á juicio de todos, ya no tiene este carácter: la inmensa mayoría está conforme en que no hay razon, motivo, ni aun pretexto para que no vuelva. Todo consiste ahora en saber cuál sea el momento de verificarlo, para que ni pretexto haya que permita ver en la disposicion otra cosa que un acto de equidad, ¡qué digo equidad! de rigurosa justicia. Generalmente se cree que se aplazará todo esto para más adelante, sin que medie mucho tiempo.

Ya habrán VV. visto que el besamanos de ayer fué lucidísimo, con una concurrencia mayor que la de ningún año. Estuvieron Ros de Olano, Cervino, Planas y otros que hacían ostentacion de respetar, y aún honrar, la memoria que ayer se hacia de la que fué en épocas difíciles Gobernadora del reino. El Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, digno presidente del Congreso, fué tambien uno de los que estuvieron á saludar y felicitar á S.S. MM.

A las ocho hubo gran comedia en palacio, teniendo la honra de asistir á la mesa el Sr. Rios Rosas, los ministros, el marqués de Novaliches y otros, hasta treinta y seis.

S. A. la infanta Isabel asistió por primera vez á la mesa, y estuvo sentada á la derecha de S. M. el Rey. Aunque sólo se indicó ligeramente, se ha creído por un momento que D. Francisco Goicoerrotea, administrador del real patrimonio, dejaria este cargo, del que se dijo, ignorar con qué fundamento, que había hecho dimision.

Parece que lleven exposiciones al Congreso en solicitud de que se apruebe á la mayor brevedad posible el proyecto de ley creando la guardia rural.

Los peticionarios son víctimas de una ilusion, pues sin duda creen que al día siguiente de publicado la ley van á tener sus propiedades más y mejor garantidas que hasta aquí.

Será curioso ver cómo despues de sancionada se disputan las provincias de España los 3,000 hom-

bres que corresponde aumentar en los dos primeros años.

Siempre hemos considerado este proyecto bueno en su esencia, en principios generales; incompleto é insuficiente con respecto á los medios que se adopten para su realizacion.

El anunciado banquete de los progresistas que se celebrará el día 3 de Mayo, tiene el privilegio de compartir la atencion pública con los demás asuntos políticos que más preocupan en la actualidad; lo cual se comprende, porque los países regidos por instituciones liberales y amantes de su consolidacion, se asocian siempre á esas grandes manifestaciones de los partidos, cuyo objeto es demostrar su fuerza y su cohesion.

Bajo este punto de vista, nosotros concedemos mucha importancia al banquete progresista, acerca del cual hemos dado y seguiremos dando cuantos datos podamos adquirir.

Para hoy está constituido el comité del partido. En esta reunion se dará cuenta al mismo de la contestacion del general Espartero á la invitacion que se le había dirigido para asistir al banquete del 3 de Mayo. El duque de la Victoria hemos oido que dá las gracias al comité por la atencion con que le ha tratado; se felicita de que el partido progresista aparezca hoy más unido y disciplinado que nunca; funda su no venida á Madrid en el estado de su salud, que le hace apreciar cada vez más el retiro á que se ha condenado; y considerándose como un simple soldado del progreso, se compromete á ocupar siempre el puesto que su partido le designe.

Se ha resultado que al banquete del día 3 asistan taquígrafos, con objeto de copiar los discursos que en los brindis se pronuncien, y algunos fotógrafos, que han mostrado deseos de reproducir la vista del banquete.

Hasta ayer iban inscritos más de 1,300 progresistas de Madrid para asistir al banquete.

Se cree que este será más numeroso de lo que se había dicho. Por las adhesiones que van llegando de los comités provinciales y de distrito se calcula que se sentarán á la mesa en los Campos Eliseos sobre 2,500 personas. Están hechos los preparativos convenientes para que si este número se aumenta, no falten asientos ni cubiertos á todos los asistentes.

Por lo demás, los progresistas niegan que hayan sido invitados los principales amigos políticos que tienen en Portugal; pues se desea que el banquete se celebre con un fin exclusivamente de partido y de partido nacional.

Por último, diremos que mañana saldrán de Zaragoza los progresistas de aquella ciudad y su provincia, que en gran número vendrán á tomar parte en el banquete.

Asegura La Epoca de anoche, dice un periódico,

que si la comision del Senado no asistió al besamanos celebrado en Aranjuez, y á que nos referimos en otro lugar, fué porque lo mismo ha sucedido en todas ocasiones.

Mucho dudamos de la exactitud de las noticias de nuestro colega; pero aun conveniendo, si es preciso, en ellas, nos dirá por qué no asistió el general en jefe del primer ejército y distrito, como era de su obligacion, puesto que el ministerio de la Guerra comunica siempre las correspondientes órdenes?

Ya que tan fresco está el aniversario de Cervantes, nos permitiremos decir con Sancho, que algo y aun algo hay en este asunto.

No parece bien á La Política que creyendo imposible sean exactas las noticias de La Correspondencia, hiciésemos ayer algunas reflexiones acerca de ellas.

Nuestro colega niega lo que el periódico de noticias aseguraba ayer y anoche confirma con estas palabras:

«Es cosa resuelta que S. M. la Reina Madre no vendrá por ahora á España.»

Si no es verdad nada de esto, y pronto lo sabremos, téngase lo que hemos escrito como un supuesto.

El señor duque de Valencia marchará á Loja en cuanto se le permita la situacion de su angustiado ánimo.

¡Qué desgracia es la de El Eco del País! Casi siempre defiende cuestiones perdidas; casi siempre se distingue por estar reñido con la razon y lo que se llaman conveniencias sociales!

La Democracia se dice defensor de la autonomia, y anoche escribe cosas que habian de verse estampadas en un periódico liberal.

«No se crea, dice hablando de la division de los ministros, que la cuestion que los divide es una alta cuestion de principios, nó; es una pequeña cuestion de personas.»

Para un verdadero liberal las cuestiones sobre derechos personales no son nunca pequeñas. Para nosotros es gravísimo que se viole la seguridad de un individuo, y que se atente á las facultades de un ciudadano, que no encuentre amparo ni proteccion en la sociedad un hombre. A medida que desprecias la persona, aumentas el poder del Estado, la centralizacion, la tiranía. Tened en poco la cuestion de derechos personales, y no queda en el mundo cosa de valor que pueda contener el capricho de los tiranos.

Hoy á primera hora se discutirá en el Congreso la peticion elevada por los impresores de esta corte, con objeto de que cesen los privilegios que disfrutaban algunas imprentas que tienen cierto carácter oficial.

Apoyará la peticion el diputado por Madrid, señor Ruiz Pastor.

LA CUESTION DEL DIA.

Parecemos muy del caso dar cuenta de lo que dicen los periódicos de todos colores sobre la cuestion Reina Madre. O la prensa no tiene poder en los países regidos por instituciones representativas, ó el término ha de ser triunfar el derecho de... temores infundados.

Periódicos progresistas.

Las Novedades comenta lo dicho por los periódicos sobre la cuestion Reina Madre, haciendo de paso reflexiones picantes. Hélas aquí:

«Necesitamos volver á ocuparnos hoy de esta cuestion, tanto porque es la que está á la orden del día y llamando preferentemente la atencion, como porque nuestros colegas de ayer la dedican gran parte de sus columnas.»

Por la importancia que se da á este asunto en la

política palpitante, creemos muy conveniente dar á conocer á nuestros lectores la opinion de la prensa, y especialmente de los órganos del vicalvarismo, que es parte muy interesada en el desenlace de este grave asunto.

El Diario Español, uno de los órganos ministeriales, y vicalvarista al mismo tiempo, procura ser muy parco; y fingiendo que todas las noticias sobre disidencias en el ministerio son puras lusiones de los progresistas, copia en seguida sin refutarlo el siguiente párrafo de La Correspondencia, diario ministerial, que tambien ayer publicamos.

La Política se irrita contra la declaracion de La Correspondencia que no se ha atrevido á contradecir el periódico más autorizado del gobierno, que es El Diario Español; en esta inteligencia, la irritacion de La Política nos parece algo cándida.

La Epoca nos califica como el diario de más intencion, sin saber por qué, puesto que en nuestro artículo de ayer no hemos hecho más que contar sencillamente lo que sabiamos. Con mayor fundamento podríamos nosotros dirigir á nuestro colega esta calificacion, al ver que saca partido de la gestion de los amigos de la Reina Madre para anunciar grandes peligros enlazándolos con esta cuestion. La insinuacion, no solamente es intencionada, sino poco caritativa, porque despues de algunos cumplimientos á dicha Señora, nos parece que es la mejor manera de favorecerla á hablar de peligros que nadie ve, porque LA CUESTION SE RESUELVA á gusto de la Reina Madre.

No se necesita ser muy lince para comprender que lo que La Epoca desea, es presentar un cuadro sombrío, que sirva de pretexto para aplazar la cuestion, y asegurar la existencia de ciertos ministros que con tanto entusiasmo sirven al vicalvarismo.

La Epoca está en su terreno tomando esta actitud; pero creemos que nuestro colega sería más franco prescindiendo de algunos cumplimientos, que son inútiles desde el momento en que se descubre que no es esa su intencion.

«¿Qué es en realidad el párrafo que dejamos copiado más que la ampliacion y confirmacion del anterior? De él se desprende sin ningún género de duda: 1.º que el ministerio se ha ocupado de la cuestion; 2.º que efectivamente la mayor parte cree conveniente que no venga la Reina Madre; 3.º que hay ministros que no ven inconveniente en que venga, y por último, que no ha llegado el caso de tomar una resolusion definitiva.»

Ahora preguntamos nosotros: ¿cómo hay quien niegue que una cuestion como esta no tiene importancia, cuando viene siendo objeto de debate en los diferentes ministerios que se han sucedido en los últimos años?

¿Se concibe tampoco que dada la importancia de la cuestion sea posible que se reúnan todos los ministros, se pregunten mutuamente su opinion sobre este asunto, y despues de haberse enterado de lo que cada uno piensa, se despidan tranquilamente para irse cada uno á su casa?

Esto no es posible, y existe indudablemente una causa que impide tomar una resolusion definitiva. Y no se diga que nosotros no anunciáramos ya el resultado de ese examen de opiniones en el Consejo de ministros: tan en lo cierto estábamos, que al concluir ayer nuestro artículo decíamos lo siguiente:

«Muchos ministeriales creen que la cuestion quedará *in statu quo*; otros creen que en el caso de resolverse, continuarán siendo ministros los que componen la minoría.»

Ha triunfado, pues, la idea del *status quo*, ó por mejor decir, ha prevalecido el temor á las dificultades que pudieran ocasionar una crisis. Este temor no es otro que el no estar votados ya los presupuestos; pero puede muy bien suceder que si hoy no se resuelve la cuestion, se resuelva quizá más adelante, cuando se legalice la situacion económica.

Por último, tambien se ocupan de esta cuestion los diarios absolutistas. La Esperanza hace como que se complace en la situacion en que se encuentra la Reina Cristina, y recuerda con este motivo que siempre miró con rencor á los carlistas; pero nuestro colega debería añadir que ellos la pagan en igual moneda, y que están hoy bastante interesados en que no venga.

El mismo deseo manifiesta La Regeneracion, aun- que dando distinto giro á sus observaciones.

La Iberia publica un artículo importante por lo que dice. Nuestros lectores comprenderán por lo que calla lo que no dice.

«Hay crisis ó no hay crisis? Unos aseguran que sí, otros que nó, y otros se encogen de hombros; pero todos convienen en una cosa, á saber: en que si la crisis existe, no la origina la diversidad de opiniones políticas de los ministros, pues todos ellos se las toleran mutuamente, convencidos de que pueden pertenecer á diversos partidos, hombres que tengan al mismo tiempo, el mismo deseo de mandar; y todos convienen tambien en que tampoco la promueve la cuestion de Hacienda, porque no hay uno entre los ministros que mire más que al presente, y que con tal de contar con fondos para el día, no cierre los ojos respecto al porvenir. Así, los que creen que hay crisis como los que niegan que la haya (entre los cuales hay muchos que opinan de distinto modo que hablan), todos convienen en que si hay crisis, la produce una cuestion personal: la cuestion de la venida á España de donña María Cristina.»

¿Y por qué esta venida puede ser cuestion para un gobierno como el actual? Comprendemos que un gobierno progresista desestere de España á donña María Cristina; comprendemos que lo hiciese un gobierno miró con rencor á los carlistas. Comprendemos que los partidos contrarios al que donña María Cristina representa, combatan á esta Señora y la cierren las puertas de la patria.

Hace ya mucho tiempo que ocupan el poder los moderados, y ninguno de los ministerios que han formado ha permitido volver á España á donña María Cristina, que ha manifestado constantemente desear visitar nuevamente el país en que ha pasado los mejores dias de su vida. Que el partido moderado no rechaza á donña María Cristina, sino que la aplaude y ensalza, se vé claramente en los periódicos de ese partido; que no es la antipatia personal de uno ó dos moderados lo que la impide venir, se comprueba con el hecho de haber sido muchos los ministerios moderados que se han opuesto á su venida; que lo que se ha temido no ha sido la oposicion de la opinion pública, se comprueba tambien con sólo considerar que á actos que más podían herir aún al pueblo en sus más sagrados sentimientos, se han atrevido esos ministerios.»

Despues de copiar el párrafo de La Correspondencia de que ayer nos hicimos cargo, añade:

«El primer párrafo de La Correspondencia confirma las noticias que sirven de fundamento á nuestro artículo; pero á más de los periódicos de oposicion, hay que notar que hablan de esto todos los hombres que se ocupan de política.»

El tercer párrafo de esa publicacion prueba que las voces que han corrido tienen fundamento. Lo demás se explica por la necesidad que hay de aprobar los presupuestos. Hasta que se aprueben ó se anteponen queda aplazada la crisis. Pero La Correspondencia nada dice referente á la causa de la venida de donña María Cristina sea cuestion entre moderados, ni á lo que se teme si vuelve. ¿Hay para explicar estas cosas otra indicacion que hacer, diversa de la que hemos apuntado? Pues digamos. Si no la hay, creémos que la nuestra es la verdadera.»

El Clamor Público plantea la cuestion en térmi-

nos precisos y categóricos, resolviéndola con clarísimo criterio:

«Mucho se habla, dice, estos dias de la vuelta á España de la Reina Cristina, cuyo corazon han acariciado en los últimos años, sensibles desgracias de familia.»

Vamos á decir pocas palabras sobre un asunto que, según parece, ha ido tomando grandes y para nosotros incomprensibles proporciones desde algunos dias á esta parte. Fieles á los principios que hemos profesado durante toda nuestra vida, no reconocemos en el actual gobierno derecho para mantener en perpetuo ostracismo á ningún español, sin que preceda sentencia de los tribunales, y mucho menos á una Señora, que á otros títulos, reúne el de ser Madre de la Reina.

Ni la razon de Estado, que casi siempre invocan los poderes arbitrarios, ni la conveniencia pública, ni la opinion, se opone á que regrese á su patria adoptiva la Reina Cristina. Bien pobre idea darían de su fuerza y de su ascendente el pueblo y el gobierno que temiesen la presencia de tal ó cual personaje y el influjo que pudiera ejercer sobre las resoluciones de la Corona.

Por otra parte, como desde que se ausentó del reino la duquesa de Rivas, las cosas políticas, lejos de mejorar, han ido empeorando, licito nos será creer que nada ha ganado la causa liberal con su alejamiento, ni puede perder con su regreso. Queden, pues, las puertas de la Peninsula, abiertas á esta Señora, como lo están para todos los españoles que no han sido condenados á perpetuo destierro. Y al hablar así, lo hacemos con tanta más imparcialidad y buena fé, cuanto que nada, absolutamente nada, debemos nosotros en particular, ni nuestros amigos políticos en general, á la ex-Gobernadora del reino. Lo extraño, lo sorprendente es que procedan las dificultades de los hombres del moderatismo, á quienes colmó en todos tiempos de favores. Ya que no por un sentimiento de justicia, por gratitud siquiera, debieran apresurarse á destruir cualquier obstáculo, si lo hay, que impida su regreso, y haga aparecer como dominada por un espíritu de persecucion vanazana, la tierra clásica de la hidalguia y la hospitalidad.»

Periódicos moderados.

El Gobierno hace estas atinadas reflexiones.

«La situacion de las cosas es tal, que el gabinete no puede eludir los términos de este doloroso dilema: ó vencido por la oposicion, ó absorbido por el vicalvarismo. De todas maneras, en uno y otro caso es preciso renunciar á toda iniciativa, á toda importancia propia. El protectorado en términos generales, por esa ley inquebrantable de correlacion entre el derecho y el deber, lleva consigo, impone indefectiblemente una presion más ó menos energía y constante; y vivir bajo presion no es vivir ni gobernar, es servir de pretexto para que otros vivan y gobiernen.»

Así nos explicamos perfectamente los rumores de crisis que han circulado en todas partes con grandes visos de probabilidad; y cierto que no es nuevo desde que la union liberal vino al poder, ver desplomarse los ministerios en el momento preciso, sino á consecuencia de una votacion numéricamente favorable.

Por lo demás, el motivo que como inmediato parece haber dado origen á la crisis, es natural tambien. Según se dice, el gabinete ha tenido la desgracia de ponerse enfrente de la opinion pública casi unánime en una cuestion más que política, de justicia y de derecho: la venida á España de Su Majestad la Reina Madre. No sabemos como piensa el ministerio acerca del particular; pero pueden servir de indicio grave las siguientes palabras que encontramos en uno de los periódicos que suelen hacer declaraciones semi-oficiales más ó menos importantes:

«La mayor parte de los ministros no ocultan que ven graves inconvenientes en que vuelva por ahora á España S. M. la Reina Madre.»

Esto indica por un lado que no es ilusion la divergencia de pareceres en el seno del gabinete, constantemente negada por los órganos ministeriales, la cual hace imposible toda iniciativa vigorosa, toda actividad franca y resulta en cualquier sentido que sea.

Pero prescindiendo de esto, ¿cuáles son esos graves inconvenientes á que se alude? ¿Con qué derecho, con qué razon, con qué pretexto siquiera se opone el gobierno á que la Madre de nuestra augusta Soberana pueda regresar á España, establecer su residencia donde le convenga ó fuere más de su agrado, vivir en fin, como le está permitido al último ciudadano, bajo el amparo y salvaguardia de las leyes? El conspirador, el agitador político tiene hoy abiertas las puertas de su patria; y ¿estas se han de cerrar únicamente para la que con tal habilidad supo dirigir la nave del Estado en circunstancias bien difíciles, para aquella que en dias azarosos otorgó benignamente generosa amistad á millares de españoles que lloraban exiliados y proscritos? ¿Consiste en esto la política conservadora liberal ó liberal conservadora? ¿Da esta suerte se gobierna lidiando culto á la política de circunstancias? No hay circunstancias contra el derecho, ni política ni gobierno donde no existe justicia.»

La España se pronuncia energicamente contra la resolusion que parece ha tomado el ministerio:

«Los últimos renglones de La Correspondencia que ayer reproducimos, dice, en los que este periódico rectificando á sí mismo decía que «la mayor parte de los ministros no ocultan que veian graves inconvenientes en que vuelva ahora á España S. M. la Reina Madre» los vemos hoy ampliados por la misma Correspondencia en los términos siguientes:

«Nosotros nos hallamos en posicion de decir á los lectores de La Correspondencia la verdad, toda la verdad sobre un asunto que absorbe realmente en los momentos actuales la atencion del público.»

Los ministros hubieron ayer efectivamente entre sí, por primera vez, de si era ó no conveniente en las circunstancias actuales la vuelta de la Reina Madre á España. Todos demostraron el más vivo interés porque llegase pronto el día que sin inconvenientes pudiera volver á nuestro país la augusta Señora, que no puede considerarse sino momentáneamente separada del pueblo, por cuya libertad y regeneracion trabajó en dias de prueba para la patria; pero la mayoría de los ministros, más de cuatro y más de cinco, fué de parecer que en los presentes momentos ni al país, ni á la misma Reina Madre convenia venir á España.

No concediendo á este asunto la solemne gravedad que le dan algunos periódicos, considerándole discutible y puramente de oportunidad, algún ministro no creyó necesario combatir la opinion de la gran mayoría de sus compañeros, y algun otro manifestó que no veia inconveniente en que la Reina Madre volviera á España; pero ninguno, absolutamente ninguno, podíamos asegurarlo del modo más terminante, hizo cuestion de que se adoptasen sus opiniones, ni se negó á aceptar la solucion que la mayoría del Consejo creia la más conveniente y política.

El presidente del Consejo Sr. Mon, puso anoche mismo este acuerdo en conocimiento de S. M., quien como Reina constitucional habia sometido el asunto al parecer de sus ministros responsables; y este resultado echó por lo tanto por tierra cuanto hoy se dice, y probablemente se dirá todavía mañana, sobre la inminencia de una crisis ministerial.»

La cuestion resulta francamente planteada. S. M. la Reina Madre desea volver á España; su augusta Hija lo quiere y lo desea vivamente; ningún partido político ha mostrado ni la más leve oposicion á que se cumplan los justos y naturales



de los deseos de la Hija y de la Madre: la mayoría de los periódicos ha hecho sinceros votos por que cuanto antes se realice un legítimo suceso. «Todos los ministros demuestran un legítimo orgullo al ver en sus hijos en el extranjero, su salud está decaída, su ánimo abatido, y sólo su estancia en España al lado de sus hijos, á quienes no ha visto, puede robustecer su salud, dar consuelo y aliento á su espíritu. Todo esto es tan natural, tan óbvio, que á nadie puede ocurrírsele, y sin duda todo esto ha tenido presente el Consejo de ministros al plantear la cuestión de la vuelta á España de la Reina Cristina, si es que todo eso no ha dado origen á la cuestión misma.

«Sin embargo, la Reina Cristina no volverá á España, porque los ministros, que conciben, que sienten la satisfacción que es causar en el ánimo de la real familia, han conocido y sentido también que la vuelta á España de la Reina Cristina en las circunstancias presentes, en las presentes actuales, podía tener graves inconvenientes.

«Los ministros no pueden temer por otra parte que la Reina Cristina, una vez en España, cambie de opinión constitucional, primero, porque eso sería desconocer completamente los sentimientos constitucionales de la Augusta Señora que tantos sacrificios ha hecho por ellos; segundo, porque sería juzgar mal de su situación de ánimo el creer que, después de lo que viene sucediendo, la Reina Cristina pueda acordarse de otra cosa en España que en buscar consuelos en las efusiones de familia; y, finalmente, porque ministros como los actuales que ven á la Reina Isabel someterse á su decisión y alogar sus sentimientos filiales ante sus deberes constitucionales, no pueden temer nada de quien nada tiene que ver en los negocios de Estado.

«Se diría por esto que los inconvenientes que se oponen á la vuelta de la Reina Cristina no eran políticos, si pudiera concebirse que fueran de otro género; se diría que esos inconvenientes no procedían de los ministros si pudieran proceder de otras personas. ¿Serán de otro género? ¿Procederán de otras personas? Nosotros no podemos responder á las preguntas.

«¿Qué inconvenientes son esos? ¿Son políticos ó son de otro género? De esto nada dice el sueldo de la Correspondencia, pero debemos seguir comentando su declaración. Si esos inconvenientes son políticos, ¿se refieren á los revolucionarios, temiéndose darles un pretexto, á que se agiten más de lo que ya se agitan, ó se refieren al temor del gobierno de que la Reina Cristina se ingiera en los negocios del Estado? Y si esos inconvenientes son políticos, ¿de qué otro género pueden ser, y cómo pueden justificarse?

«Ambos deoir á los ministros y á sus amigos declararon que nunca hemos estado más lejos de la Revolución: luego ó los ministros dijeron lo que no sentían, ó nunca mejor que en las actuales circunstancias, en los momentos presentes, podía volver la Reina Cristina á España; luego el miedo ó la agitación que produjeran los revolucionarios no debe ser ninguno de esos inconvenientes que se oponen á su vuelta, aun cuando no se encuentre con que los revolucionarios se inquietan poco porque la Reina Cristina vuelva.»

La Política contesta con franqueza á las preguntas que ayer le dirigimos, que le satisfizo la formación del ministerio Mon y que desea su continuación, pero hace la siguiente declaración que juzgamos importante:

«Si nosotros fuésemos los encargados de trazar la política del actual ministerio, le hubiéramos impuesto desde el primer día una marcha más resuelta, una conducta más franca, una política más clara, una marcha, una conducta, una política de *union liberal* en declaraciones, en principios, en personas; pero no por eso menos elevada, menos generosa, menos conciliadora. Así habría conocido más pronto á sus naturales é implacables enemigos, dado más fe, más entusiasmo, más cohesión á sus genuinos y leales amigos, y hecho más fácil, más seguro, más fecundo el éxito de sus nobles y patrióticas aspiraciones.

«Vea, pues, LA LIBERTAD, cómo, aunque este gobierno no satisfaga aún por completo nuestros deseos, lejos de aborrecerlo, le estimamos, lejos de elogiárselo, para seducirlo y dominarlo, le animamos para que recorra la senda del bien; lejos de querer ahogarlo, para que se pierda en la abstracción, lo apoyamos y podemos ser ministeriales, para que salve los obstáculos que le oponen sus enemigos y sea cada vez más amigo nuestro.»

La situación se va despejando.

Dice La Epoca:

«Bien hacíamos al poner en duda en nuestra primera edición la exactitud de las noticias publicadas por La Correspondencia acerca de las conferencias celebradas por el Consejo de ministros en la cuestión de regreso de S. M. la Reina Madre. No tan sólo en el fondo no son ciertos los pormenores de nuestro colega, sino que tenemos motivos para creer que no proceden de círculo alguno oficial. Los hechos, como todos los periódicos publicamos, son los hechos que con más ó menos probabilidad llegan á su conocimiento, pero de seguro ninguno puede afectar una autorización que no tiene del ministerio.

«Vea, pues, LA LIBERTAD cómo sus comentarios no tienen fundamento en que apoyarse.»

Nos alegraremos que esté bien informada La Epoca y que no tengan fundamento nuestros comentarios.

Dice un periódico:

«Seguirá, como hasta aquí, observándose el mismo siglo, y la misma prudente reserva, en la provision de empleos en Ultramar, para seguir colocando ahijados.

«Respecto á este particular, ya se sabe cuán elocuente viene siendo el silencio de la Gaceta.

«Y cómo continúa el sistema de publicar los nombramientos de los tres meses de hechos, añadimos nosotros?»

Leemos en El Pueblo de anoche:

«So no asegurado que algunos demócratas, llevados de un entusiasmo siempre noble y plausible, tienen intención de celebrar el próximo día 2 de Mayo con una demostración patriótica junto al monumento donde reposan las cenizas de Dabiz y Velarde.

«En vista de esto, debemos consignar aquí, que consultada no ha mucho en una reunión al efecto, la democracia de Madrid, se acordó solemnemente, que nuestro partido no hiciera demostración alguna como tal partido, si bien podían los demócratas que así lo estimaran conveniente, hacer como particulares lo que mejor les pareciese en una fiesta que es eminentemente nacional.»

Las cartas hablan ya del atentado que anunció el telegrafo, de haberse arrojado una bomba debajo de las mismas ventanas de las habitaciones de Pío IX. El Padre Santo escribía en el momento de estallar aquella bomba, y al oír la detonación, y viendo entrar alarmado á uno de sus servidores, Pío IX alzó la cabeza, y con acento tranquilo, pero melancólico le dijo: «Desgraciado! No se enmiendan. Siempre serán lo mismo. Id, y decid al instante si ha ocurrido alguna desgracia.»

PRESUPUESTOS.

Hé aquí el articulado de la ley de presupuestos leída anteayer en el Congreso según le propone la comisión:

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del servicio del Estado durante el año económico de 1.º de Julio de 1854 á fin de Junio de 1855, se presuponen en la cantidad de 2,129,169,570 rs., distribuidos por capítulos y artículos según el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el expresado año económico se calculan en la cantidad de 1,131,369,000 rs., según el estado letra B.

Art. 3.º Los gastos afectos al producto de las ventas de bienes del Estado y otras procedencias, la parte de este producto aplicable á la amortización de la deuda consolidada y diferida, las obras públicas extraordinarias, el material extraordina-

rio de Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernación y Hacienda, y las subvenciones de ferrocarriles se presuponen en la cantidad de 429 millones 381,270 rs., conforme al estado letra C; aplicándose á su pago los valores que comprende el mismo estado con arreglo á las leyes de 1.º de Abril y 22 de Mayo de 1850 y de 7 de Abril de 1851.

Art. 4.º El gobierno irá limitando las imposiciones en la tabla de depósitos á medida que sea el efecto de los presupuestos legislativos se salda lo debido á los depositos extraordinarios y los depósitos de los ordinarios hasta fin del ejercicio corriente, sin que pueda el Tesoro tener en circulación más de una notante ó recibir otros suplementos de la Caja procedentes de depósitos voluntarios que los que sobre el importe de los necesarios exijan la parte de déficit que no se hubiese saldado y las obligaciones del presupuesto extraordinario para 1854-1855, al cual se imputarán los intereses de los fondos que de la mencionada ó de otra procedencia se aplicaren á obligaciones del mismo.

Art. 5.º Se establece un nuevo impuesto sobre el movimiento de viajeros por los ferro-carriles con sujeción á las bases adjuntas señaladas con la letra A.

Art. 6.º Se eleva á 430 millones el cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, conforme á las bases letra B.

Art. 7.º El gobierno rectificará las tarifas de la contribución industrial y de comercio, con arreglo á las bases letra C.

Art. 8.º Se amplía el derecho de hipotecas en las herencias y legados, según las bases adjuntas letra D.

Art. 9.º El impuesto de consumos se ajustará á las bases que acompañan señaladas con la letra E y á las tarifas que las mismas bases se refieren.

Art. 10.º Durante el año económico de 1854-1855, los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas no podrán exceder del máximo autorizado por las leyes y disposiciones vigentes; limitándose, respecto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y de la de consumos, á la forma que disponen las bases E y E adjuntas á esta ley.

Art. 11.º Las provincias Vascongadas pagarán también la parte alícuota que les corresponde en el recargo de los treinta millones sobre la contribución territorial y de los veinte millones sobre los consumos en comutación de la tercera parte de la subvención que debe integrarse al Estado en la forma establecida por leyes anteriores.

Art. 12.º Todo aumento de gastos para atender á los servicios públicos, referentes á la organización del personal administrativo de los mismos, será objeto del examen y aprobación de los Cuerpos colegisladores.

Art. 13.º Los títulos de la deuda del personal del Tesoro que con arreglo á la ley de 31 de Junio de 1855 son admisibles en toda clase de afianzamiento al 20 por 100, lo serán en lo sucesivo al tipo á que se hubiesen cotizado en la Bolsa de Madrid el día más próximo al en que las fianzas se constituyeran.

Art. 14.º Los beneficios dispensados por el artículo 34 de la ley de presupuestos de 16 de abril de 1854 á las viudas ó huérfanos de los jueces de primera instancia fallecidos desde 1.º de enero de dicho año se hacen extensivos de igual modo y forma á las viudas y huérfanos de los que habiendo servido en el Real Tribunal de lo Civil, fallecieron con anterioridad al 1.º de enero de 1854, sin dejar á sus familias derecho á pensión alguna de Montepío de jueces, en razón á haberse suprimido en 1.º de enero de 1852 los documentos para el mismo.

Art. 15.º Hasta que se publique la ley general de clases pasivas, las viudas y los huérfanos de los funcionarios no incorporados actualmente á los Montes-píos tendrán derecho á pensión del Tesoro con sujeción á lo dispuesto en los artículos 45 al 63, 69, 70 y 75 del proyecto de ley presentado por el gobierno de S. M. al Congreso de los diputados el 20 de mayo de 1852.

Las viudas y huérfanos de los empleados que en adelante fallecieron y que se hallasen incorporados á los Montes-píos, podrán optar á la pensión que por las disposiciones antiguas les correspondan, ó á la que tengan derecho con arreglo á los artículos mencionados en el párrafo anterior.

Las disposiciones de cantidad y jubilación que por las disposiciones vigentes están concedidos á los empleados públicos, se declaran extensivos á igual forma y con todas las restricciones hoy establecidas á los funcionarios de las diversas carreras que no los tuvieren ya reconocidos.

Toda declaración de derecho pasivo á cualquier clase de funcionarios del Estado y toda alteración en los que cada clase disfrute por la legislación vigente, habrá de ser objeto de ley.

Art. 16.º El ingreso y ascenso en las carreras de la administración civil y económica se ajustará desde la publicación de la presente ley á las disposiciones siguientes:

1.º Será de libre provision al cargo de subsecretario de los ministerios y los de jefes superiores de la administración, si bien por regla general deberán éstos conferirse á jefes de administración de primera ó de segunda clase.

2.º El ingreso en las carreras de administración civil y económica de individuos que no hayan servido anteriormente al Estado sólo podrá admitirse en la clase de subalternos y en la quinta categoría de las que determina la real orden de 18 de Junio de 1852, ó en su equivalente, según los ramos. Podrán, sin embargo, tener libre ingreso, conforme á lo que determinen los reglamentos, en cualquiera de las clases y categorías establecidas por el expresado real decreto ó en sus equivalentes, según los ramos, los doctores ó licenciados en derecho civil ó administrativo y los que tengan título académico que acredite haber concluido una carrera especial facultativa.

3.º Los empleados que á la publicación de esta ley se hallaren en la situación de cesantes sin causa justificada y teniendo la necesaria aptitud, podrán ingresar de nuevo en la misma ó en equivalente clase á la en que cesaron; ó en la inmediata superior, si contasen en aquellos dos años de servicio efectivo. Los que disfruten haber por clasificación ó antigüedad necesariamente á la tercera parte al menos de las vacantes que ocurran en sus respectivos ramos.

4.º Los ascensos en las carreras de la administración civil y económica, ya sean por antigüedad ó por elección, sólo podrán concederse de una clase á la superior inmediata y del grado máximo de una categoría al inferior de la siguiente.

Para optar al ascenso por elección es indispensable llevar dos años de servicio efectivo en la clase en que se hallare el empleado.

Continuarán observándose, sin sujeción á la presente ley, las reglas establecidas á las que en adelante estableciere el gobierno para el ingreso y ascenso.

En los ramos cuyos funcionarios estuviesen declarados periclitados ó sujetos á condiciones facultativas:

En las clases facultativas y prácticas de las minas y fábricas del Estado;

En los resguardos;

En el servicio de vigilancia;

En los destinos sujetos á prestación de fianzas;

En los que no tengan dotación fija, sino un premio ó tanto por ciento;

Y en los servicios materiales ó puramente mecánicos.

6.º El nombramiento de gobernadores de provincia será de libre elección.

7.º Todo nombramiento será publicado en la Gaceta de Madrid.

Art. 18.º Por los ministerios de Hacienda y de Fomento se formarán, oyendo á las juntas consultivas de aranceles y de canales, puertos y ríos, una relación de los objetos destinados á la construcción y explotación de los caminos de hierro que deban gozar de los beneficios cometidos en el párrafo 5.º del art. 2.º de la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855 sobre abono de los derechos de arancel, faros, portazgos y barcajes que deban satisfacer.

En la próxima legislatura presentará el gobierno á las Cortes, después de haber oído á las empresas concesionarias, el correspondiente proyecto de ley para conmutar la franquicia de derecho al material aplicable á los ferro-carriles por una cantidad fija que se considerará como subvención adicional.

En las concesiones que se hagan después de publicarse esta ley se fijará, antes de la subasta, el valor total de los derechos del material que se considere necesario para su construcción y explotación y el importe se abonará como subvención adicional á las empresas en la misma forma que se hubiese dispuesto respecto de la subvención principal, debiendo pagar las empresas los derechos de introducción del material.

Art. 19.º Constituyen parte integrante de la presente ley las disposiciones que contienen los estados adjuntos letras A y C.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1854.—(Sequen sus firmas.)

A continuación insertamos un exposición que han dirigido varios propietarios y comerciantes á las Cortes pidiendo el cumplimiento del art. 5.º de la Constitución en todas las provincias de la monarquía, y acerca de la cual nos abstenernos por hoy de hacer comentarios.

Los que suscriben, propietarios, comerciantes y vecinos de la decidida ciudad de Santander, se dirigen en uso del derecho de petición, á esponer respetuosamente á las Cortes un grave mal que la Nación sufre, y que seguirá sufriendo, mientras subsistan favorecidos por el privilegio de los *fueros* las tres provincias Vascongadas.

Agente de los partidos políticos la cuestión de que van á tratar los que suscriben, no puede haber, respecto á ella, diversidad de pareceres en ninguna de las provincias contribuyentes. Los fueros se presentan á la consideración pública como un fenómeno extraño en nuestro siglo, que rechaza energicamente la justicia.

A sostener la nacionalidad, el respeto al pabellón español, el esplendor del Trono constitucional de la legítima Reina doña Isabel II y la libertad hermanada con el orden contribuyen con su sangre y su riqueza cuarenta y seis provincias de la Monarquía. Hay otras tres afortunadas, que, siendo de las primeras á recoger el fruto de tanto sacrificio, ni concurren en el interior á los gastos que demandan los servicios públicos, ni á los que en el exterior reclama la defensa de esa misma bandera que sombra y se colajan, sin embargo.

Disfrutan sus hijos de los beneficios de empleos considerables en todas las carreras del Estado; pero ninguno de ellos está inscrito en el duro alistamiento de las quintas, ni á ninguno de ellos se comprende tampoco, por abusivos condescendencias, en las convocatorias para servicios de la Armada.

La sola provincia de Santander tiene constantemente, por ambos conceptos, en el ejército y la marina, sacados por la suerte, seis mil hombres que se sustran á la agricultura y á la industria: ejército y marina que dentro del país mismo y en el África, en América y Oceanía lucha, no sólo con nuestros enemigos, sino con el clima devastador, dando su vida en gloria de la patria. Ningun español recordará sin ternura y emoción en los valientes que hoy, en la campaña de Santo Domingo, mantienen en todo su esplendor el lustre del pendón de los Reyes Católicos.

Las tres provincias Vascongadas que según el censo de 1850 tenían 429,186 habitantes y entre ellos 18,199 mozos de 20 á 25 años, no contribuyen con un sólo hombre para el servicio de ninguna de ambas milicias.

La Gaceta oficial publica anualmente el cupo de hombres para el reemplazo del ejército, y aun se hace constar el número de los que, en cada una de las provincias entraron en suertes en el año anterior. En estos estados figuran como todas las demás las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, que ni contribuyen con mozos ni con dinero por su redención. Estas publicaciones hacen creer á una parte del país, que las provincias Vascongadas dan soldados al ejército y marineros á la armada. Si así fuera disminuiría en un seis por ciento el contingente de las demás.

Y sin embargo, cuando en lejanas regiones se persigue injustamente á los naturales del país vascos, no dudan en invocar sus derechos, que el gobierno español con sus fuerzas los proteja.

Los buques de Vizcaya y Guipúzcoa gozan en nuestros puertos y los de nuestras posesiones ultramarinas, de todo el favor de la bandera nacional; pero el penoso impuesto que los de las demás pagan, están aquellos libres con solo enarbolar al tope el color de su matrícula.

Por eso es que, según el Anuario de 1851, el departamento del Ferrol tenía inscritos 1,482 buques de altura y cabotaje, y de ellos pertenecían 800 á la lista de la comandancia de Bilbao. Merece especial elogio la conducta de los dueños de los 582 buques restantes, que no los han llevado á registrar en ella, puesto que con este sólo hecho hubieran perdido los derechos de su matrícula.

Conforme á lo dispuesto en la ordenanza para el régimen y gobierno de las matrículas de mar la gente de las provincias Vascongadas no puede navegar, ni pescar, sino en los límites de aquellas costas, y en embarcaciones que se habiliten en sus puertos; á menos de que hubiese hecho una campaña en los buques de la Armada. Así se entendía el fuero en vida del augusto abuelo de la Reina nuestra señora (Q. D. G.). Hoy por ilegal y censurable condescendencia tienen sus marinos los mismos derechos que todos los españoles. Si se procediera bajo estos principios mandados observar, los privilegiados serían los primeros á colocarse en las condiciones generales de todos sus compatriotas.

El estanco de la sal y del tabaco impiden la opinión común y el desarrollo de nuestra industria, mientras que disfrutando aquellos naturales de la parte lucrativa que el Tesoro reporta de este monopolio, tienen en su país libre la venta de entretanto artículos. Y no es esto sólo, sino que pagando un módico derecho por su introducción en las provincias Vascongadas reportan sus moradores el lamentable beneficio de la exportación que se hace por las artes del contrabando á los demás pueblos de la monarquía, y especialmente á los de las provincias limítrofes. De esta suerte un tráfico prohibido, que sume en la miseria á familias inocentes, viene á acrecentar los exorbitantes provechos del país vasco.

Se introduce por vez primera la contribución territorial, tal como hoy se conoce en España, y se da el funesto ejemplo de que afectando, con más ó menos pesadumbre á nuestra riqueza, crece la de las provincias exentas, libre de tan considerable gravamen. Otro tanto sucede en cuanto á las del subsidio industrial y de comercio. Para abreviar: á 71 y 72 millones de reales próximamente, según el Anuario, los derechos de proteos que ha pagado el país en 1850 y 1851, y en estos cuadros figuran en blanco las tres provincias hermanas.

La ley de ferro-carriles inaugura una época de engrandecimiento, aunque necesariamente á costa del presupuesto. Los caminos de hierro de Miranda á la frontera y de Tudela á Bilbao, reciben hoy bajo las condiciones de esta ley 444,000 y 300,000 reales efectivos de subvención por cada kilómetro, ascendiendo á un suma considerable de millones con que, á manera de omniño feudo, contribuye la Nación para las tres provincias Vascongadas.

A expensas de las que pagan se ha construido y se conserva una parte de las carreteras de las exentas, se mejoran y limpian sus puertos y se acometen obras de corte y dirección de sus ríos, negándose tal vez análogos beneficios á pueblos contribuyentes que con mayor necesidad lo solicitan.

En virtud de la ley de Bancos y de sociedades de crédito se han formado en Santander tres establecimientos de esta clase que contribuyen anualmente con 187,000 rs., además del derecho de timbre por los libros, acciones, obligaciones, giros y actos semejantes.

Al otorgarse á Bilbao la concesión de tres establecimientos iguales del mismo y mayor capital, no se les impuso la carga de satisfacer estas contribuciones. Sobrentendida debía quedar aquella obligación; pero el hecho es que las provincias exentas disfrutan del odioso privilegio de no contribuir con los impuestos de las demás de la Monarquía, por sus Bancos y por sus sociedades mercantiles.

Por real decreto de 27 de Noviembre de 1852, ha cesado en las poblaciones del interior el cobro de los derechos de consumo del azúcar, café, cacao y otros artículos que deben pagarse á su importa-

ción á la Península. En los puertos forales se ha querido eludir hasta aquí este pago, consiguiendo los recibidores aplazarle bajo fianza prestada, hasta que resuelva la administración central. Si se estimase pretensión tan altamente absurda, quedarían los de las provincias Vascongadas como únicos puertos de introducción en la Península española.

Oyese en la nación pronunciar la palabra *fueros* sin que se conozca el origen, la naturaleza, el estatus ni el conocimiento de los que disfrutan las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava. Como si fuera materia vedada á la discusión, cuando algún patriota de probada ciencia, de reconocido esfuerzo y acendrado amor al bien público amaga promover el debate hasta la prensa, con esas mismas enmudece, lográndose que continúen envueltos en tinieblas. Aún podrían por algunos traducirse de irritantes amenazas ciertos hechos aislados, caídos, como por acaso, en situaciones que no garantizaban del todo para el porvenir la inmunidad de estos privilegios.

Invocanse algunas veces misteriosamente títulos onerosos que no existen, y un fuero que no puede introducir tal absurdo de derechos, que, librándose de exhibirle, se interpreta ensivamente con lamentable corruptela, y que de todas maneras sería incompatible con la justicia y con la dignidad nacional.

La situación especial de nuestra provincia colindante con las Vascongadas la hace palpar de cerca esa multitud de preeminencias que á costa de las demás españolas gozan.

Los exponents desean sinceramente que prosperen sus vecinos con quienes mantienen estrechas relaciones de amistad, interés y parentesco; pero esta bienandanza no debe basarse sobre privilegios que rechazan la equidad y la justicia.

Que concurrieran con sus votos los dignos representantes del país vasco á la formación de las leyes, para aplicar á su localidad las que solo les conviniere, que se conservase íntegra su administración interior calificada por personas de reconocida competencia; y que se quedaran con sus alcaldes, ayuntamientos y diputaciones forales, aun cuando poco conformes á los principios del derecho político pretensiones tan extrañas, los exponents, no verían, sin embargo en ellas, un gravísimo perjuicio á sus legítimos intereses.

Quizás tampoco levantarían hoy su voz contra los fueros si no se les diera abusivamente una extensión que en ningún caso puede corresponderles. Merá gracia de algunos monarcas, que como otras análogas de los demás pueblos del reino han educado con el trascurso de los siglos, es soberanamente absurdo hacerlos derivar de un pacto perfecto y válido. En todo caso su exacta y fiel observancia debería producir los resultados siguientes:

1.º Fronteras divisorias con sus aduanas, que estando ahora en sus puertos los producen, no bien reconocida importancia franquiciando á las provincias exentas el comercio directo con Ultramar que antes las estaba prohibido.

2.º Que en ellas, como antes, no se costeara obra ninguna pública con fondos del Estado.

3.º La importación del tabaco y de la sal limitada á lo puramente necesario para el consumo de sus habitantes á fin de evitar el contrabando gravoso para el Tesoro y funesto para los pueblos limítrofes.

4.º No se les otorgarían concesiones para Bancos ni sociedades de crédito, á que no aludieran sus fueros; ó tendrían que sujetarse á las cargas que afectan á estos modernos establecimientos en las demás provincias de la monarquía.

5.º Al aumento que sufre de sus mares de bañarse, como está mandado, de la que acompaña en los buques de la Armada, y el que quisiera pertenecer al ejército en clase de oficial ó jefe, ó ingresar en otras carreras públicas, acreditar previamente que él, ó el territorio de que es originario, ha satisfecho de una manera ó otra, pero siempre real y positiva, la contribución de sangre.

Es ya llegado el momento de que cesen de lucrarse con sus fueros las tres provincias Vascongadas á expensas de las 46 contribuyentes del Reino. Así lo reclaman de concierto la justicia, el siglo en que vivimos, el decoro de la Nación y hasta los sentimientos de rectitud de aquellos naturales que se envanece también con el glorioso nombre de españoles.

Los exponents esperan de la alta sabiduría y acendrado patriotismo de las Cortes, y así se lo significan con el más profundo respeto, se dignarán acogér con su acostumbrada benevolencia esta reverente petición, escrita sin el empleo de estudiadas formas, que no se acomodan al lenguaje sincero del contribuyente, tomándola en consideración para que cesen los perjuicios que la existencia de los fueros con los abusos que se han acumulado acarrear hoy á los legítimos intereses de la Nación.

Santander 1.º de Abril de 1854.

Ha sido aprobado y se ha circulado ya el reglamento sobre el gobierno del presidio militar provincial de Cuba, en el cual debían estar aquellos penados del ejército cuyas condenas no inhabilitan para el reintegro en las armadas, y los que sentenciados por seis ó más años tuviesen más de cuarenta de edad. Se ha tenido presente para estos últimos la circunstancia de que una vez cumplidas sus condenas, no reportaría interés alguno para el servicio su reintegro en las filas. Se establecerán dos secciones de este nuevo presidio: una en el castillo de la Cabaña y otra en el del Morro de la plaza de Cuba. Los penados que ingresen en este establecimiento penitenciario serán ocupados en obras militares y tratados en cuanto á su traje y alimentación del modo que exije su desgracia y la prevision higiénica conveniente.

El Banco de España ha ultimado la operación de crédito sobre el extranjero, que conocen nuestros lectores. Por virtud de ella, el Banco queda preparado para todas las eventualidades del momento, puesto que podrá disponer, aparte de sus propios recursos, de una suma de 200 millones de reales, que en las circunstancias excepcionales en que se encuentran todos los mercados de Europa, tiene toda la importancia que apreciarán los hombres versados en los negocios.

Circula un rumor en París de que el bey de Túnez ha sido nombrado por los insurrectos. El Sr. Salicrú de Tolón una división naval francesa para las costas de Túnez, de cuyo arribo se aguardan otros muchos buques de guerra.

Una carta de París asegura que los acontecimientos de Túnez han sido provocados por la influencia inglesa en aquel país, y que los insurrectos llaman principalmente contra esta influencia.

Cartas de Roma aseguran que el Papa no saldrá de aquella capital para ir á habitar en el campo hasta mediados de Mayo.

La comisión mejicana en París que se está ya ocupando del arreglo de los créditos de aquel nuevo imperio, ha formado una ligera apuntación en que clasifica todas las deudas legítimamente reconocidas, y entre ellas una de 2 millones y pico de pesos fuertes que indebidamente figura como una de las varias deudas del gobierno de Méjico, y que naturalmente, como las otras se trate de convertir en papel del Estado que al efecto se creará en dicho imperio. Sabemos positivamente que los interesados en el fondo *deuda de Méjico*, que es el crédito á que aludimos, protestan justa y muy energicamente contra semejante y perjudicial conversión, pues estos acreedores de buena fe impusieron particularmente sus capitales en metálico sometiéndose á aquel ya citado *fondo de deuda de Méjico* para la explotación de las minas, con un beneficio líquido de *un real* de plata por cada marco que se arranca, según escritura pública otorgada al efecto y garantizada por los gobiernos español y mejicano de aquella época.

La diputación provincial en su sesión de anteayer se ocupó, entre otros asuntos, del referendo á la extinción de la langosta, y como era de esperarse se mostró dispuesta á facilitar los recursos necesarios para tan imprescindible atención.

Hoy quedará probablemente firmado el real decreto de concesión del canal de riego que proyecta construir en Valladolid la sociedad de Crédito Castellano.

La comisión del Congreso encargada de infor-

Periódicos absolutistas.

La Esperanza publica un artículo sobre este asunto, cuya intención no se conoce hasta el fin. De él tomamos algunos párrafos:

«Nada nos asombra, después de lo que con otros Consejos se ha visto, que el actual Consejo de ministros cierre las puertas de España á la Reina Cristina; lo que nos asombra es que se las cierre del modo y con el estrepito que se deja ver y sentir en una declaración de La Correspondencia lanzada anoche al público para que fuera hoy objeto de los comentarios del público.

«Nada se nos ha dicho sobre si la Reina Cristina desea ó no desear volver á España; pero no puede dudarse de que todos los que por ella se in-

mar sobre el proyecto de pagarés de bienes nacionales redactado ya su dictamen, y de completo acuerdo con el señor ministro de Hacienda, ha introducido en el proyecto que van a discutir las Cortes algunas alteraciones importantes.

Todos los billetes disfrutarán un interés igual de 6 por 100; el Banco quedará obligado a domiciliar el pago de los intereses que se le designen, con tres meses de anticipación; y por último, se suprime la facultad que se le concedía al Banco de cambiar hasta 100.000.000 de los pagarés que ya tiene en garantía de otras operaciones, por billetes de la nueva emisión. La comisión respeta el artículo del proyecto que da facultad al ministro de Hacienda para emitir títulos de la Deuda consolidada hasta producir 600.000.000 efectivos.

El ministro de Estado Sr. Pacheco sale hoy á las ocho de la noche para Archena.

Parece que no ha sido aprobado el proyecto que se había presentado en el ministerio de Fomento para el trazado de la línea férrea de Salamanca á Bejar, y de Avila á Cáceres por Bejar. Según noticias, el motivo que ha estorbado la aprobación es el excesivo costo de construcción, que parece estar en presupuesto en 3.500.000 rs. por kilómetro. En su consecuencia habrá que proceder á otro estudio, rebajando la entidad de los gastos y presu-puestos, á cuya operación creemos que se dará principio muy en breve, atendida la grandísima importancia de la línea de Bejar á Salamanca y Cáceres, especialmente para la atrasada provincia de Cáceres, cuyo desarrollo depende en el porvenir, tanto de esta línea como de la que se proyecta para ponerla en comunicación directa con Madrid.

Por unas causas ó por otras, lo cierto es que las provincias de Salamanca y Cáceres continúan como desheredadas y condenadas á no tomar parte en el movimiento regenerador de las demás provincias.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 27 (á las 5 y 35 de la tarde).—La Presse manifiesta esperanzas de que las potencias interesadas acepten el armisticio propuesto en la Conferencia de Londres.

Konigsberg 27.—Dicen de San Petersburgo que el cuerpo de ejército concentrado en Wolhynia ha recibido orden de dirigirse á marchas forzadas á las fronteras de Moldavia.

París 28.—Por la mañana, recibido el 29 á la una y media de la noche.—La insurrección de Túnez toma por momentos un carácter más grave. El gobierno italiano, á limitación de Francia é Inglaterra, ha enviado ha Túnez tres fragatas de guerra para proteger á sus nacionales.

Trieste 27.—Se han recibido noticias de Atenas, y por ellas se sabe que el ministerio presidido por M. Canaris había hecho dimisión.

París 28.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior á 49 1/4; el 3 por 100 exterior, 00 0/0; la diferida, á 45 0/0; la amortizable á 00 0/0; el 3 por 100 francés, á 66,65; y el 4 1/2, á 94.

Londres 28.—Los consolidados ingleses quedaban de 91 1/2 á 5/8.

París 28 (por la mañana).—A partir del día 1.º de Mayo próximo, el *Moniteur* se publicará dos veces al día: por la mañana y por la tarde; la edición de la tarde tendrá los periódicos del mismo tamaño que la edición de la mañana, y se venderá á cinco centimos de franco en todas partes.

La toma de Pylow ejecutada por los confederados, tiene gran importancia, porque esta ciudad cierra el Mississippi é impide las comunicaciones de los federales con el Sur de los Estados Unidos por dicho río.

Tolosa 28.—Por orden del gobierno, el prefecto marítimo tiene dispuestos varios transportes de guerra destinados á llevar tropas á Argelia, con el objeto de reforzar los puntos de la frontera de Túnez más próximos al teatro de la insurrección que ha estallado en esta Regencia.

Koenigsberg 27.—Anunciación de San Petersburgo que se ha dado orden para que un cuerpo de ejército ruso concentrado en Wolhynia se dirija á marchas forzadas á las fronteras de la Moldavia.

Southampton 27.—Santo Domingo no está todavía pacificado. La Presse espera que las potencias aceptarían el armisticio.

Turin 27.—Otras tres fragatas italianas irán á Túnez, donde la insurrección es muy grave.

Atenas 27.—El ministerio Canaris ha dimitido.

París 28 (por la tarde).—El periódico el *Morning Star* declara que el comité de los obreros garibaldinos ha resuelto adoptar la resolución del meeting, que ha sido el de resistir á las intimaciones de la policía.

La Bolsa ha sido hoy poco animada, y los especuladores no tienen confianza, en vista de las dificultades que parecen más festarse en el seno de los gobiernos con motivo de la cuestión de armisticio.

A fin de Bolsa han quedado: El 3 por 100 francés, á 66-75. Norte de España, á 490. Caminos austríacos, á 415. Empréstito italiano, á 68-70. 3 por 100 español, á 49 1/2.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Por Real orden de 19 de actual, S. M. se ha servido disponer se den gracias á D. Manuel del Castillo Vicepresidente que fué de la Junta de Instrucción pública y del Consejo provincial de Cádiz, por la donación de 6.000 rs. vn. hecha en favor del maestro de primera enseñanza de aquella provincia que contaba 22 años de servicio no interrumpidos, se hubiese inutilizado en la enseñanza y se halla en mayor indigencia; mandando al propio tiempo que se publique en la *Gaceta* este rasgo de generoso desprendimiento.

MISCELANEA UNIVERSAL.

BOLETIN RELIGIOSO.—Santa Catalina de Sena, virgen.

Fuó hija de un tintorero de Sena, en Toscana, llamado Jacobo Reinalcino. Nació Catalina gemela de otra hermanita suya, el año 1347. Era de un carácter alegre y humor inocente, descubriendo en medio de todo, una propensión grande á la virtud, porque mereció á los cinco años el nombre de *Santa*, anticipándose la virtud á la razón, y la razón á la edad. Alentada de tal modo en las prácticas religiosas, hizo voto de castidad á los ocho años. Siendo la principal idea de sus padres el colocarla de otra manera, la presentaban ocasiones muy buenas de poderse unir á personas de buena posición; pero Catalina resistió con vehemencia todo esto, hasta el punto de cortarse un día el cabello, cubriéndose la cabeza con un velo, lo que fué suficiente para que los padres la obisegasen á hacer los oficios más bajos y penosos de la casa.

Al poco tiempo se hizo religiosa del orden de Santo Domingo, observando desde entonces una vida tan austera, que en fuerza de las incomprensibles penitencias, consumida de trabajos, comida de gracias y merecimientos, espiró en Roma el día 29 de Abril del año 1380, á los treinta y tres años de su edad, dejando no solo á sus hermanas, de quienes fué superiora, sino á todos los fieles, admirables ejemplos de todas las virtudes. Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de religiosas de Santa Catalina, á las

diez será la misa solemne, y por la tarde á las seis completas y procesion de reserva.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de los Peligros, en el Sacramento.

Una de las palabras más dulces de pronunciar es mañana. Estas tres sílabas son un poema. Una ilusión mas entre las mil ilusiones de la vida. Una esperanza que no separa de la realidad presente.

Una aurora que sonrie entre los celajes de púrpura y oro para una mujer enamorada y feliz. Una promesa más entre las muchas que el tiempo flinge á los mortales.

Mañana es un deseo, del que espera horas felices. Una sombra terrible para el que ve en ella el cumplimiento de un plazo fatal.

Hay quien se duerme esperando el mañana; pero hay también quien lo desea tanto que vela con ansiedad hasta el punto de creer que no llegará nunca.

Mañana es de color de rosa para el niño que suspira por un juguete, y negro para la madre que ha de ver en él el alzarse de sus brazos al hijo de su corazón.

Para la mayor parte de los hombres es el término de todos los aines, de todos los dolores que se sufren en la tierra, para el filósofo un paso más hacia la tumba, para el poeta un sueño de amor.

Cierto prójimo, que quería darse aires de elegante y de inteligente en una reunión oído hablar de tercetos, cuartetos, quintetos y sextetos, pero sin entender el significado técnico de estas palabras:

Una noche en que se cantaba *Norma*, mientras se ejecutaba el aria coreada de *Orceco*, comenzó á cantar, y hallando que eran catorce las personas que había en escena, se volvió á los que ocupaban las butacas próximas y con un envidiable aplomo artístico, les dijo:

—No ven DV, que magnifico es ese calorcelo? Histórico.

Diálogo entre un casado y un soltero.

—Quiero casarme, amigo mio; y tú que lo estás hace ya dos años, haz el favor de decirme qué tal es la vida del matrimonio.

—Yo te dire, hombre; en los primeros quince días, como no está uno acostumbrado á aquella vida, se pasa bastante mal.

—Pero, ¿y despues?

—[Después] ¡ah! despues...se pasa bastante peor.

Segun escriben de Bilbao en los últimos días se ha visto el muelle ocupado con cajas de carabinas, fusiles y otras armas destinadas á la Habana.

El 22 se embarcaron en el bergantín *Julio*, 1.400 carabinas elaboradas en la fábrica de armas Encasalduna, de Placencia.

Con estas van remitidas ya mas de 4.500, y en los meses de Mayo se embarcarán otras 4.800.

La fábrica Encasalduna, fábrica moderna con todos los adelantos de las inglesas, está ya en disposición, según dice la carta á que nos referimos, de fabricar 3.000 armas mensuales.

Un día de estos tomara asiento en la Academia de la Historia el elocuent orador D. Antonio Alcalá Galiano.

En el teatro de Novedades se prepara, para el mes próximo, el drama popular *El Dos de Mayo*, que será exornado con todo el aparato que exige su argumento.

Está muy adelantada la estampación de las diez y ocho láminas de Goya, conocidas por *Los Proverbios*, que representan diferentes caprichos fantásticos y satíricos, y cuya publicación, según dijimos, va á hacer la Academia de San Fernando.

Anoche se representó en el teatro del Príncipe, con un éxito extraordinario, la comedia titulada *Integración de bodas*, arreglada á la escena española por el Sr. Ortiz de Pinedo, de la que escribió en francés M. Scribe con el de *La Camaraderie*.

Desde las primeras escenas, el público empezó á aplaudir, y al final del segundo acto, fué llamado el autor al palco escénico, donde se presentó al final del tercero y último.

Todos los actores se esmeraron en el desempeño de los papeles que les estaban encomendados, sobresaliendo en el suyo la señora doña Matilde Diez.

La entrada casi un lleno, y creemos dará muchas la obra estrenada anoche en el Príncipe.

El domingo y lunes se efectuarán en el teatro de Variedades sus dos últimas funciones de prestigiatización de Mlle. Anguinet.

Se han remitido escuelas de invitación para la función cívica del Dos de Mayo á los individuos de la diputación provincial, igualmente que á todos los demás altos funcionarios y corporaciones oficiales de Madrid.

Con arreglo al capítulo 4.º, artículo 10.º de los estatutos de la sociedad Artístico-musical de seccor-matúos, la junta directiva ha señalado el día de mañana domingo 1.º de Mayo, á la una, para celebrar la junta general ordinaria, perteneciente al cuarto año social, en el salón del real Conservatorio de música y declamación de Madrid.

La cuarta corrida de toros tendrá lugar mañana domingo 1.º de Mayo. Se lidiarán tres toros de D. Manuel de la Puente de Alcazar, uno de Alcazar, y tres toros de D. Mauricio Rosendo, vecino de Madrid. Matarán Cuchares, Gonzalo Mora y el Gordillo. La corrida empezará á las cuatro y media en punto.

De un manual de Agricultura francés tomamos los siguientes datos.

Mr. Coles, miembro del Consejo general del Mensa, acaba de perder un caballo nacido en su casa y que había cumplido cuarenta y cinco años.

El Sr. Baron Larrey, nos asegura haber conocido el caballo que montaba Napoleón en la batalla de Marengo y que cumplió 47 años en sus últimos años se le alimentaba con líquidos porque carecía de los medios de triturar la avena.

En la caserna de Cahir en Inglaterra ha muerto el caballo más viejo de la caballería inglesa; llamábase *Crimean-Boo*; comenzó su carrera militar el 2 de Octubre de 1833, en el regimiento núm. 15 de Husares; estuvo en la India y en la campaña de Crimea, y á su regreso á Inglaterra se le concedió una ración y fué destinado al cuartido del último soldado que lo montó y que lo cuidó hasta su muerte habiéndole enterrado como á un ser querido.

Dice anoche El Gobierno:

El señor marqués de la Vega de Armijo, al ser gobernador de Madrid, empezó reformando el reglamento de policía de 20 de Febrero de 1824, en la parte sobre juegos prohibidos, los reales decretos de 14 de Abril de 48, y de 8 de Agosto del 51; la real orden de 25 de Mayo del 53, y las disposiciones de 27 y 7.º, artículos 267 y 68 del Código penal, tocando las casas de juego, focos de corrupción y de ruina, á la par que de escándalo, cosa no vista hasta entonces; pero sujetándolas á pagar una multa semanal, con arreglo al número y posición de los tahures hallados en cada una: lo mismo hizo el señor duque de Sesto.

Parece que el señor conde de Epeleta previno por conducto del jefe de la central, que á todos los años de partida se les advirtiera que en adelante no pagasen multa alguna hasta nueva orden. Esto hacía esperar un golpe reparador que destruyese innumerados abusos; pero hace tres meses que la orden se ha dado, y el golpe no parece.

En nombre de la moral pública, suplicamos al señor conde de Epeleta que ponga pronto remedio á un orden de cosas que trae tan funestas consecuencias á las familias, y es origen de muchos suicidios que con tan espantosa frecuencia se repiten en esta capital.

En el Diario de Avisos aparece ayer un anuncio que dice así:

Se desea saber de una señora de edad media, pensativa y decorsosa, á quien ceder una bonita habitación por el cuidado de un sugeto decente. Apaga y vímonos.

Parece positivo que mañana se verificará en casa de los señores hermanos de Ortega la función musical suspendida por la enfermedad del señor conde de San Luis, en la cual se cantará el miserere de *El Trovador* y una ária; el dueto de *La Figlia del Regimento*; y el terceto de *Il Lombardo*.

Ayer recibimos pormenores del hundimiento ocurrido en el pueblo de Alforja. En un segundo día de una casa de este pueblo, se hallaban reunidos, como hasta cuarento personas viendo las habilidades de un prestigiatidor, cuando repentinamente oyó un violento crujido seguido de un inmenso grito de angustia y de dolor.

El pavimento se había hundido por el centro del salón, arrastrando á más de cien personas hasta el piso de la cueva. El prestigiatidor quedó en el mismo sitio donde trabajaba, y el resto de los espectadores, en la parte opuesta, lleno de espanto y desolación.

Los gritos y los alaridos de los que cayeron fueron oídos, acudiendo en el acto casi todos los vecinos de Alforja, que trabajaron sin descanso hasta sacar de entre los escombros cinco cadáveres y sesenta y tres heridos, de los cuales seis ó siete fallecieron á las pocas horas. Han perdido cuarenta y tres familias en el dolor á todas las familias, pues rara era la que no tenía que lamentar alguna pérdida harto sensible.

—Hoy sale para Granada la Srta. Borghi-Manno, aplaudida triple del teatro Real, y volverá á mediados de Junio á Madrid para cantar en el teatro de los Campos Eliseos.

—La *Gaceta* de ayer publica el real decreto aprobando los Estatutos de la Real Academia de San Fernando.

Segun estos Estatutos la Real Academia de San Fernando tendrá por objeto de su institución: Publicar biografías, retratos de profesores de bellas artes, monografías y estampas de las obras dignas de particular estudio, diccionarios y cualesquiera otra clase de escritos que puedan contribuir á ilustrar la teoría ó la historia de las Bellas Artes y á propagar su conocimiento; recoger y conservar ordenadamente libros, dibujos, estampas, cuadros, esculturas, diseños de obras arquitectónicas y demás objetos de arte; inspeccionar los museos públicos y velar por la conservación y restauración de los monumentos artísticos; promover exposiciones públicas y abrir concursos en que se ofrezcan premios á los que sobresalgan en el ejercicio de las Bellas Artes, ó escriban sobre ellas obras de reconocido mérito; responder á las consultas que le haga el gobierno; y proponer las medidas que juzgue conducentes al progreso de las artes.

Además se ha prevenido á la Academia de Nobles Artes de S. Fernando redacte un reglamento con sujeción á lo prescrito en los Estatutos, en que se tabeja el orden con que ha de proceder en sus trabajos, y el que ha de seguir en la discusión y organización que deben tener las secciones.

La Real Academia de San Fernando se compondrá de 26 académicos de número domiciliados en Madrid, de un número ilimitado de correspondientes domiciliados fuera de Madrid sea en España ó en el extranjero; de un número también ilimitado de académicos honorarios domiciliados en el extranjero.

Los académicos de número se dividirán en tres secciones, á saber: de pintura, de escultura y de arquitectura, y correspondrán 14 á la primera, 10 á la segunda y 12 á la tercera. El grabado en dulce pertenece á la sección de pintura, y á la de escultura el grabado en hueco.

Los académicos de número de la de San Fernando percibirán por vía de asistencias 20 rs. vn., por cada junta ordinaria á que concurrán, cuya cantidad cobrará por años de los fondos propios de la Academia. La asistencia á las juntas extraordinarias, públicas y de secciones ó comisiones, no será retribuida. Los académicos que tomen parte en la redacción de las obras que la Academia publique, recibirán una indemnización proporcional á la importancia de su trabajo, conforme disponga el reglamento. Las obras así publicadas serán propiedad exclusiva de la Academia.

Hemos recibido un bello libro titulado *La Mujer en el siglo XIX*, escrito por el Sr. D. Adolfo Llano y Alcazar, y precedido de un prólogo debido á la pluma del Sr. D. Manuel Cañete.

Sin embargo de que pensamos dedicar un artículo que dé una idea aproximada de lo que es esta obra, diremos por hoy que abundan en ella los más sanos pensamientos y las más poéticas imágenes.

El libro del Sr. Llano es, sobre todo, esencialmente práctico, puesto que presenta fase por fase, las distintas y más bellas y hermosas mitades del género humano, con sus alegrías, con sus pesares, con sus deberes, con sus infortunos.

Es además un libro en que no faltan los epigramas, especialmente cuando llega al capítulo *La solterona*.

El libro tiene otra recomendación; su autor apenas ha cumplido veinte años, y demuestra una vez más que el rado ejercicio de las armas no basta á embolar la pluma.

El Sr. Llano viste el honoroso uniforme del ejército español, en el cual es teniente de infantería.

Le felicitamos por su trabajo, del cual, lo repetimos, nos ocuparemos cuando dispongamos de tiempo y espacio suficientes.

—La Real Academia española se ocupará el miércoles próximo de la lectura del proceso formado á Cervantes en 1605 con motivo de la muerte violenta de D. Gaspar de Ezepeleta, crimen que no llegó á averiguarse quién lo había cometido.

—Se han puesto de acuerdo el ingeniero encargado de las obras del canal de Isabel II y el del ensanche de Madrid, con objeto de practicar las combinaciones necesarias en sus estudios, á fin de hacer compatibles las accepciones de riego que han de establecerse en las afueras de esta corte, y el foso de circunvalación que ha de abrirse. Es probable que como consecuencia de esta combinación se haga indispensable suspender la subasta de uno de los trozos del foso.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Extracto de la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1884.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior (1).

Se acordó imprimir el dictamen de la comisión sobre pensiones de los facultativos.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre guardia rural una exposición de la diputación provincial de Valencia, presentada por el Sr. D. José Campo, solicitando que al discutirse el dictamen del indicado proyecto de ley se tenga presente el formulado por D. Vicente Lasala, del que acompaña ejemplares para que se distribuyan entre los señores diputados.

El Sr. SORO.—Presento una exposición de la sociedad Valenciana de agricultura, sobre guardia rural, y suplico que pase á la comisión que entiende en el asunto.

El Sr. PRESIDENTE.—Pasará.

ORDEN DEL DIA.

Acta de Zafra.

Se leyó el voto particular del Sr. Campoy proponiendo la anulación de la sección de Fuente del Maestro y la aprobación de la de Zafra y la admisión como diputado del señor D. Nicolás Hurtado.

El Sr. CALDERON (D. Pedro).—No era yo el designado para combatir el voto del Sr. Campoy. Sin embargo, estando solo, no deseo que pase sin discusión. Nosotros los individuos de la mayoría de la comisión no hubiéramos propuesto un dictamen de aprobación si los extremos en que el señor Campoy apoya su voto fueran ciertos. El señor Campoy, que es amigo del Sr. Hurtado, dice que el alcalde suspendió la elección para comunicarse por telégrafo con el gobernador. Esto está contradicho en el acta: si se suspendió la elección fué por las innumerables protestas presentadas por los partidos de don Sr. Hurtado, y si el alcalde puso alguna parte al gobernador fué para interrumpir la elección y sin levantarse de la silla.

El Sr. CAMPOY.—El Sr. Calderon no ha combatido mi voto. S. S. cree que yo he censurado al gobierno, y en mi voto particular no he nombrado al gobierno para nada. Yo voy á sostener que el señor Hurtado es el verdadero diputado por Zafra, y para ello no tengo que salirme del acta. Por lo demás, yo no voto aquí por amistad, sino por lo que me dicta mi conciencia.

Yo no he negado al gobierno las facultades de variar las secciones y separar empleados. Yo fundo mi dictamen en el art. 40 de la ley electoral.

En el Extracto de ayer, al dar cuenta de la propuesta del Sr. Roselló, se debe entender que el camino de Palma de Mallorca á Puerto Rico pasa por Llumany y Fallanix, y que el pueblo de más importancia por su población y movimiento mercantil es *Fallanix*.

qu dice que la variación de secciones debe publicarse en todos los pueblos del distrito con cinco días de antelación. El día 16 fueron las elecciones; el 11 se publicó el restablecimiento de las secciones en el *Boletín* y resulta de las actas, que en varios pueblos no se publicó hasta el 12, y en dos de ellos ni el 12, ni el 13, ni nunca.

Los señores que hoy son ministeriales y á quienes la separación de un administrador de correos ha parecido única causa de nulidad, no encuentran que es motivo de nulidad esta falta á la ley. Señores, 71 electores fueron á votar á Zafra porque se cambiaba la sección de la sección. Yo no quiero que se apliquen estos votos al Sr. Hurtado; pero deben aplicarse los de Zafra, que es la única sección válida. El Sr. Hurtado es, pues, el verdadero diputado por ese distrito.

El Sr. ROMERO ROBLEDO.—No me proponía tomar parte en esta discusión; pero he oído al señor Campoy decir que aquí se ha desechado un acta por haber sido separado un administrador de correos, y yo suplico á S. S. que diga qué acta es esa.

El Sr. Campoy, que hoy se subleva contra toda concepción, habrá encontrado en esta acta que las concepciones contra quien se han ejercido ha sido contra el conde de Alamo. El conde del Alamo, anulada el acta de la primera elección, se presentó á segunda elecciones.

El gobernador de la provincia, amigo del Sr. Hurtado, usó de un arma que el Congreso calificará. El 19 de Febrero el Sr. Benavides suprime la sección. Sucede el cambio de gabinete, y el gobernador se guarda maliciosamente esa real orden y no publica la supresión hasta el 7 de Marzo, para que el gobierno no pudiera tener conocimiento de ella á tiempo. Llega el *Boletín* el 10 á Madrid; el 16 eran las elecciones, y el gobierno restablece por telégrafo la sección; pero el gobernador no la comunicó por telégrafo á los pueblos, y el candidato vencedor tuvo que valerse de sus medios particulares para hacer llegar al ayuntamiento los pueblos consiguiendo que todos los electores sepan que se ha restablecido la sección. El Sr. Campoy contesta que por la parte no se prueba el todo, yo pregunto á S. S.: ¿qué pueblos no se ha hecho la publicación? Los pueblos donde no han tenido noticia de eso son aquellos que no pertenecen á la sección de Fuente del Maestro, y á quienes no les importaba dónde habían de votar otros electores.

La mesa electoral, se dice, no estaba intervenida. Señores, lo estuvo; pero los secretarios partidarios del Sr. Hurtado se retiraron usando de un artificio que no puede prevalecer ante el Congreso. Creo, pues, con bastante equidad que el Sr. Campoy ha expuesto en apoyo de su voto.

El Sr. VALDERRAMA.—Pido la palabra para defender á la sección de Zafra.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA.—Creo que yo no tendría que hablar respecto de esta acta. Pero el Sr. Romero Robledo ha indicado ciertas ideas á que debo contestar.

No es esta la primera ocasión que yo he tenido de combatir las actas de Zafra. Yo las combatí en la primera elección y conseguí que se anulasen. Será por ventura extraño que yo use de la palabra, cuando esta segunda vez viene el acta peor que la primera? Yo tengo un deber de consecuencia en defender hoy la nulidad de lo que ayer era también nulo.

Yo hablando en la cuestión de sanción penal, encarecí la importancia de dar con nuestro ejemplo lecciones de respeto á la verdad electoral. Hoy debo recordarle mis palabras. Esta acta tiene vicios anteriores y vicios simultáneos á la elección.

Se ha hablado del restablecimiento de una sección en los días inmediatos á la elección. Señores, desde 1846 en que comenzaron las elecciones por distritos, hubo en Zafra una sola elección. No puede haber sección alguna que no tenga 600 electores. Dice el art. 38 de la ley electoral: «cuando excedan de 600 los electores ó cuando no puedan concurrir fácilmente á la cabeza de distrito, se establecerán las secciones necesarias.» Ahora bien; en el distrito de Zafra no hay sino 520 electores, y no había conveniencia para los electores en el establecimiento de la sección de Fuente del Maestro, porque los pueblos agregados hoy á esa sección distan dos ó tres leguas de ella y mucho menos de Zafra, y los electores de algunos para ir á Fuente del Maestro tenían que pasar por Zafra.

En 1858, para combatir al candidato D. Nicolás Hurtado, se estableció esa sección.

Los electores de Fuente del Maestro fueron á votar al distrito legal, á Zafra; pero no pudieron ejercer su derecho.

Señores, D. Nicolás Hurtado no podía ejercer mucha influencia oficial en esa elección. Tampoco creo que tendría influencia de cierto género el señor conde del Alamo; pero aquí puede haber algo de vicio radical por el influjo que la posición del conde del Alamo puede tener.

Si, pues, es nulo todo lo que se ha hecho en la sección de Fuente del Maestro, queda únicamente bueno lo que se ha hecho en Zafra. Procede, pues, que se apruebe el voto del Sr. Campoy.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No trato de influir en la resolución del acta que se discute. Pero se ha citado un hecho en la discusión y debo dar sobre él explicaciones. Al encargarme del ministerio de la Gobernación, pasé una circular encargando la más completa neutralidad de los agentes del gobierno. El día 10 de Marzo recibí una comunicación del gobernador de Badajoz que me decía en sustancia: en los últimos días del anterior ministerio recibí una real orden suprimiendo la sección de Fuente del Maestro; presumiendo que V. anulaba esa supresión y restablecía la sección, he dejado de publicarla hasta hoy; pero viendo que V. no me dice nada, la publico.

No me paraba bien que por no haber yo aquel suceso se pudiera influir en una elección determinada por medio de la supresión de una sección. Por tanto ordené al gobernador que la restableciese. La determinación de las secciones, según la ley, corresponde á los gobernadores, y para hacerla no necesitan sino de la mera autorización del gobierno. Yo, pues, pude dar autorización al gobernador para que deshiciera lo hecho.

Esto comprueba la sinceridad de las intenciones del gobierno, que el Sr. Hernandez de la Rúa ha reconocido.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Valderrama ha pedido la palabra para defender á un ausente. Ese ausente, ¿es funcionario público?

El Sr. VALDERRAMA.—Sí, señor.

El Sr. PRESIDENTE.—En ese caso, la jurisprudencia establecida es que no se consulte al Congreso si se concede la palabra para defender ausentes, porque los funcionarios públicos están aquí representados por el gobierno.

El Sr. VALDERRAMA.—No estaba aquí el gobierno cuando he pedido la palabra; y además la persona de quien se trata no es funcionario actualmente.

El Sr. PRESIDENTE.—Lo era cuando ocurrieron los hechos á que se ha hecho referencia, y el gobierno es quien puede responder de sus actos ó censurarlos según tenga por conveniente.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Yo no tengo ningún motivo para censurar en estos suenos la conducta del gobernador.

El Sr. VALDERRAMA.—Se ha dicho que obra como malicia.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Por mi parte no tengo motivo para decir semejante cosa.

Dando á mis palabras una interpretación torcida, el Sr. Hernandez de la Rúa ha supuesto que he calificado de una manera dura al ministerio Arzola.

El Sr. PRESIDENTE.—No se trata del ministerio Arzola.

El Sr. ROMERO ROBLEDO.—Ya sé de lo que se trata.

El Sr. PRESIDENTE.—Por si lo ignora S. S., y porque las muestras de ignorarlo, hasta cierto punto, se lo hizo.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ.—Habiendo consideraciones muy poderosas para probar que es procedente el voto del Sr. Campoy, debo hacer uso de la palabra en pro.

Prescindiré de las cuestiones que se refieren á ciertos hechos por los cuales no trato de dirigir ninguna inculpación al gobierno ni al alcalde de Zafra. No hablaré tampoco de falta de intervención en la mesa, sino solo del restablecimiento de la sección de Fuente del Maestro.

El Sr. Campoy ha dicho que ha dicho el señor ministro de la Gobernación que yo manifesté que si bien es cierto que S. S. acordó el día 10 el restablecimiento de la sección, también es exacto que la real orden del 19 de Febrero se recibió por el gobernador cuando ya era pública la crisis mi-

nisterial, y el gobernador, por telegrama el día 2, me manifestó al gobierno que tenía aquella real orden y le pidió una y otra vez instrucciones. Mas viendo que nada se le decía publicó la supresión. Yo bien sé que no de todas las comunicaciones se da cuenta al ministro; pero consta que aquel funcionario obró con lealtad dirigiéndose hasta tres veces al gobierno.

Señores, desde que hay elecciones por distritos ha venido aquí el Sr. Hurtado enviado por Zafra. Sólo cuando se ha creado esa sección de Fuente del Maestro es cuando se ha visto alejado de estos escaños. Dice la ley que cuando los electores pasen de 600, ó cuando su comodidad lo exija, se divide el distrito en secciones. Pues, bien, señores, los electores de Sancho Perez tienen que pasar por Zafra para ir á votar al conde del

